República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicación 2020 00798

RECHAZAR, por improcedente, el recurso de reposición formulado contra el auto de 24 de noviembre de 2020, puesto que, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 90 del Código General del Proceso, el auto que inadmite la demanda no es susceptible de recursos.

Secretaría, contabilice el término con que cuenta la parte interesada para subsanar la demanda.

NOTIFÍQUESE[1]**,**

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dce14d78da1489e62b036a05d5e8177931af3b9510bafb9a3b2fdedbcbc8fed5
Documento generado en 10/12/2020 09:00:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Providencia anotada en el estado 090 de 11 de diciembre de 2020.